



que se que infama

Cable de seda
no 2

En el Ayuntamiento de esta ciudad y en consecuencia de la ordenación de V. M.

hacer y hacer de la
partes mencionadas

la expresion hecha para el fagon de Matias Molina
en la forma celebrada en la ciudad de Sevilla y las de la actual

en 29 de Enero de
este año de 1836
Cable de seda no 2

orden de la Real Caxa de la moneda y que se ha de hacer al cable de
seda de la Real Caxa de la moneda y que se ha de hacer al cable de
seda de la Real Caxa de la moneda y que se ha de hacer al cable de
seda de la Real Caxa de la moneda y que se ha de hacer al cable de

α

esta provisión, para que se cumpla el mencionado cable de seda
en el pueblo de Sevilla ochenta y tres varas, de f. n. n.
en favor del interesado p.º en inteligencia

Puesta
he en observacion
en un edificio de
C. de S. Diego

El Sr. D. Matias Molina Regidor manifestando a este Ayun-
tamiento que en el barrio de S.º Diego de esta poblacion
se han colocado nuevamente unas puestas en una habitacion

como a edificio, las cuales se abren p.º la Calle de la
dela presente a este Ayuntamiento para si quisieren proporcionar
al tránsito publico. En su virtud esta Caxa de la Real Caxa de la

que la Comision de Regidos en virtud del Ayuntamiento de
talan de Pedro Juan. Como usan si las puestas puestas
estran arregladas al orden de Policia Urbana

Dispositivo
Regidos de la Real
reunidos p.º en esta
ya en la Caxa

En este Ayuntamiento se dio cuenta de haberse Regido a esta
ciudad el transcurso de para el mismo de Don Juan de
p.º la condonacion de las quintas que de corresponden
de un p.º en el presente alitacion, que el cual ha que

